

Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00447-00

Atendiendo las vicisitudes acontecidas en el corriente proceso, vale decir, donde la parte demandada, a través de estudiante de consultorio jurídico, allega escrito de excepciones; sin que en el mismo se avizore en debida forma el mandato otorgado, en los términos del Art. 5° de la Ley 2213 de junio de 2022; apoderada que a su vez sustituye dicho poder en un nuevo estudiante; procede el Suscrito Juez, en sus poderes de ordenación e instrucción, Art. 42 y 43 del C.G. del P., a REQUERIR a la primigenia estudiante, STEFANÍA CASTRO CARMONA, para que allegue en debida forma el mandato conferido, y poder así aceptar la sustitución, con el consecuente trámite subsiguiente, ello es dar por notificada a la parte demandada y correr traslado de la contestación a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94cc153742a6444f6e1e76540eb76adb645cf72616996683717110353cce94e**

Documento generado en 09/12/2022 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>